



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

La necesidad de regularizar la prestación del servicio de Transporte Público y Urbano de Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que el Transporte Público y Urbano permite el desplazamiento de personas de un punto a otro dentro del ejido Municipal, siendo uno de los medios de transportes más importantes y económicos que se brinda a la comunidad;

Que es necesario encuadrar dentro del marco de la legalidad, la continuidad de la explotación del Transporte Urbano de Pasajeros, garantizando la correcta y debida prestación de este servicio público, preservando la fuente laboral de los trabajadores;

Que el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros impacta de forma directa en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas de la población y presentan efectos tanto en el plano económico, sociológico y también de la vida personal de cada ciudadano, siendo imprescindible que la política en materia de transporte urbano atienda a una estrategia de crecimiento de la ciudad para contribuir a una mayor seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular;

Que el Transporte Público es un derecho indelegable de todos los vecinos de nuestra ciudad, siendo imperioso atender preferentemente las necesidades de los usuarios de ese medio de transporte masivo, que generalmente comprende la población con menores recursos económicos;

Que el Cuerpo Deliberativo y el propietario de la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, atentos al art. 1 del Reglamento para el Transporte Urbano de Pasajeros coinciden en la necesidad de coordinar acciones para brindar a los usuarios un servicio regular y eficiente. Atender apropiadamente las necesidades de la población facilitando por todos los medios su mejor conocimiento y utilización. Adecuarse a la estructura y características urbanas de la ciudad, propendiendo a su desarrollo equilibrado y armónico;

Que el inc f) del art. 30 de dicho reglamento, autoriza al Honorable Concejo Deliberante a otorgar autorizaciones para el funcionamiento experimental precario por noventa (90) días de línea, cuyo objeto sea determinar la conveniencia de la instalación definitiva del servicio, de satisfacerse los objetivos generales;

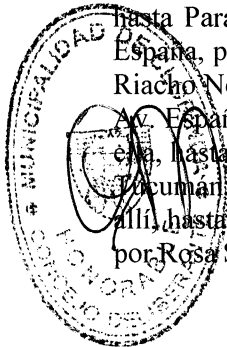
Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Cooperativa deservicio de Transporte, "Nueva Clorinda Ltda." a la que se asigna la Línea N°1, a explotar durante el plazo de un (1) año el servicio de transporte urbano de pasajeros.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la Cooperativa de Servicio de Transporte "Nueva Clorinda Ltda.", el recorrido que a continuación se detalla, cuyo croquis ilustrativo como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza:

SALIDA: cabecera Cancha 9 de Julio B° Porteño Norte, desde allí hasta Ruta Nacional 11, por esta hasta acceso Complejo Viviendas, de allí por Colectora Carlos Pellegrini hasta Av. Francisco "Pancho" Bogarín, por esta, hasta Rosa Shipper, por esta, hasta Av. Néstor Kirchner, por esta, hasta Boulevard Larraboure, desde allí, hasta Dip. Pcial. Benjamín A. González, por esta, hasta Ruta Nacional 11, por esta, hasta Circunvalación Acceso a Clorinda, de allí, por Ruta Nacional 11 hasta Av. Tucumán, por esta, hasta Av. San Martín, por esta, hasta 12 de Octubre, por esta, hasta Rivadavia, desde allí, por Rivadavia hasta Paraguay, por esta, hasta Alberdi, por esta, hasta 12 de Octubre, por 12 de Octubre hasta Av. España, por esta, hasta Ruta Nacional 11, por Ruta Nacional 11 hacia Barrio "ACA, continuando hasta Riacho Negro. **REGRESO:** De Riacho Negro por Ruta Nacional 11, pasando por Barrio "ACA" hasta Av. España, por Av. España hasta Italia, por esta, hasta Rivadavia, por Rivadavia hasta Paraguay, por esta, hasta Alberdi, desde allí por Alberdi hasta Libertad, por esta, hasta San Martín, por esta, hasta Av. Tucumán, por Av. Tucumán hasta Colectora Intendente Porfirio Costadoni, por ella hasta Tacuarí, desde allí, hasta Colectora Carlos Pellegrini, por esta, hasta Dr. Raúl Alfonsín, por esta, hasta Rosa Shipper, por Rosa Shipper hasta Dr. Juan Carlos Paleari, por esta, hasta Colectora Carlos Pellegrini, por ella, hasta





"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

Ruta Nacional 11, desde allí, hasta acceso B° El Porteño Norte, por Av. Misioneros Franciscanos hasta la Cancha 9 de Julio B° Porteño Norte;

ARTICULO 3°.- OTORGASE a la Cooperativa de Servicios de Transporte "Nueva Clorinda Ltda." el plazo de noventa (90) días para formalizar y/o finalizar los trámites que exige la Ordenanza N°64/85;

ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que el horario a Riacho Negro será por la Mañana 6:30-09:30- 12:30 hs. y por la Tarde 18:00 hs.

ARTICULO 5°.- ESTABLECESE que la frecuencia de salidas entre cada unidad de transporte urbano de pasajeros serán de veinte (20) minutos;

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-


CARLOS FRANCISCO VIANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 695/2.016.-

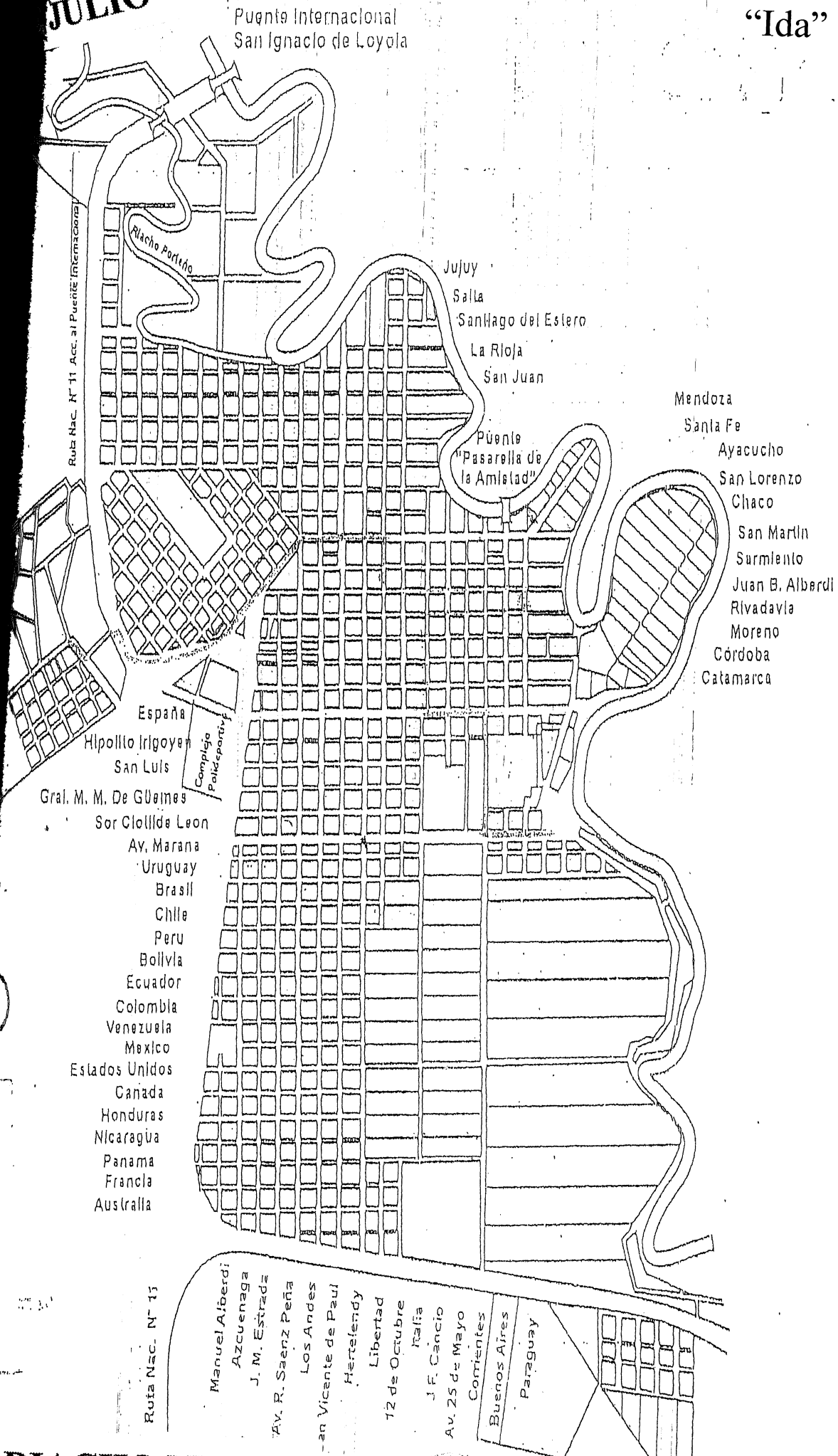
Cde. Expte. N° 55-C- 2.016 (Reg. H.C.D.)

afa

HA DE
JULIO

Línea N° 1

“Ida”



RIACHO NEGRO

CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

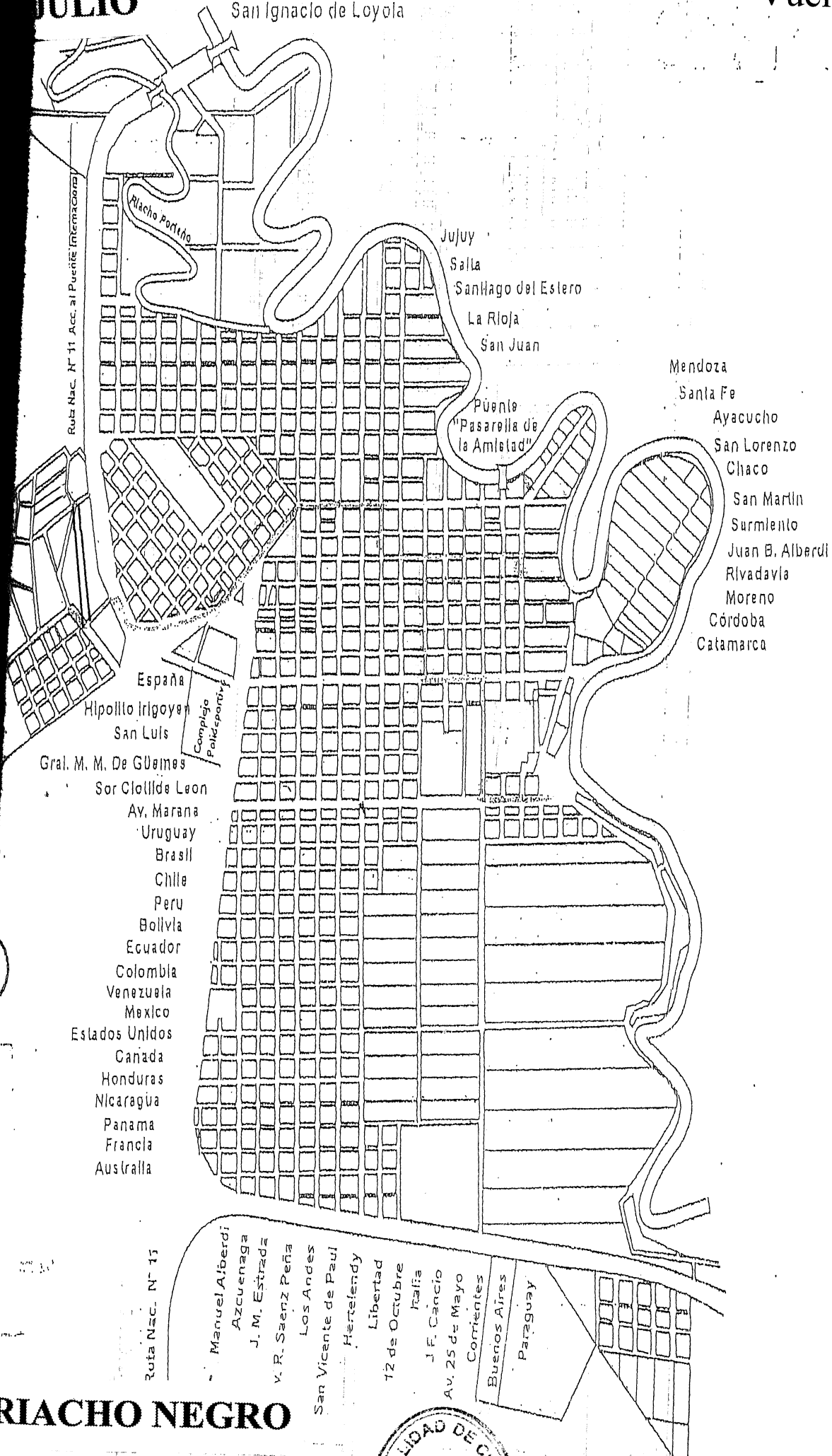
JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

Línea N° 1

“Vuelta”

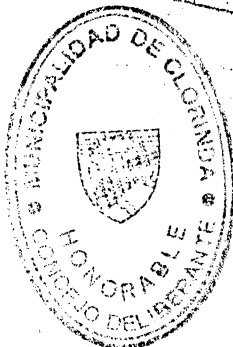
HA DE
JULIO

Puente Internacional
San Ignacio de Loyola



RIACHO NEGRO


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA